



TEECH/JDC/067/2018

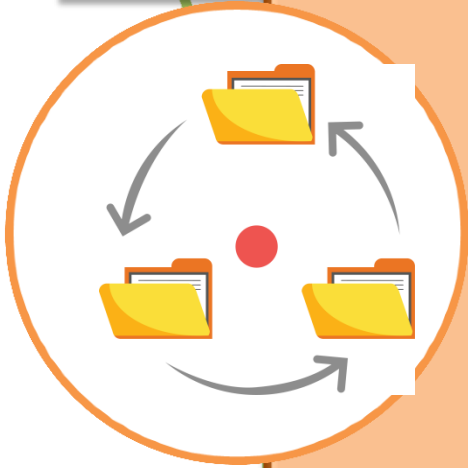
¿QUÉ SUCEDIÓ?

Dos ciudadanas promovieron Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en contra de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA y Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del IEPC, por la postulación y aprobación de la candidatura a Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional, de la Cuarta Circunscripción del Estado de Chiapas, en la primera fórmula del Partido de la Revolución Democrática (PRD) a favor de dos candidatas. Hecho que expresan las demandantes es ilegal por su falta de inscripción oportuna como precandidatas a diputadas.



¿QUÉ DECIDIÓ EL TEECH?

Declaró infundado los agravios de las actoras.



¿POR QUÉ?

El Tribunal argumentó que conforme al Acta de Cierre de la Jornada de Registro, las demandantes presentaron su documentación con un comisionado electoral que no se constituyó en el domicilio establecido en la Convocatoria, lo que generó que su documentación no fuera tomada en cuenta. De ahí que no contaran con el registro de precandidatas.



EFFECTOS DE LA SENTENCIA

Se confirmó el registro otorgado a favor de las dos candidatas, propietaria y suplente, al cargo de Diputadas locales por el Principio de Representación Proporcional de la Cuarta Circunscripción del Estado de Chiapas, en la primera fórmula del PRD.



@te_chiapas



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas



www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx